MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
Jefe De Oficina
Secretaría General

DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: JUSTIFICACION DE MODIFICACION /ADICIÓN Y PRORROGA) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 25882 DE 2022 – CDP 123122

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Las partes suscribieron el Contrato No. **25882 DE 2022** el cual tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales a la Subdirección General para liderar el desarrollo de actividades jurídicas en el marco de los procesos de la entidad", con un plazo de ejecución de seis (6) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2022, teniendo como fecha de inicio el 22 de febrero de 2022, a la fecha se encuentra al día en trámite de pagos y cumplimiento de obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta las funciones establecidas en el Decreto 846 de 2021 en lo atinente a la Subdirección General y la cual establece: Articulo 17 numeral 9: Coordinar, articular y hacer el seguimiento a las Direcciones Territoriales del Instituto asegurando la integralidad de la gestión institucional, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos.

En desarrollo del objeto contractual y acompasado con las funciones de la Subdirección General, se han generado las actividades de acompañamiento a las direcciones territoriales en la elaboración de respuestas a las solicitudes de PQR`S atendiendo a la necesidad que tiene la entidad de poder avanzar en la emisión de respuestas a los usuarios, los entes de control, rama judicial en sus diferentes órdenes y demás entidades que se sirven de la información solicitada. El número de peticiones que se encuentran en las direcciones territoriales hace necesario que se brinde un acompañamiento jurídico en la elaboración de respuestas. Igual situación sucede en la respuestas brindadas a jueces de restituciones de tierras.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

SOLICITUD

En atención a los antes ciado solicitamos se tramite la modificación contractual así:

Adicionar el valor del contrato en: quince millones de pesos M/Cte ($15.000.000)

Prorrogar el tiempo de ejecución contractual en tres (03) meses sin que exceda el 30 de diciembre de 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CONDICION ACTUAL DEL CONTRATO							SOLICITUD	
Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR HONORARIOS MENSUALES	CDP	VALOR DE ADICIÓN	TIEMPO DE PRORROGA
25882	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección General para liderar el desarrollo de actividades jurídicas en el marco de los proceso de la entidad	LAURA MARCELA BLANCO DONADO	22/02/22	21/08/22	$ 5.000.000	123122	$ 15.000.000	3 meses

Sin otro particular.

Johana Alvarez Rincón

ARLID JOHANA ALVAREZ RINCÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Subdirección General

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3000SECG-2022-0006392-IE-001
No. Caso: 434447
Fecha: 11-08-2022 11:57:42
TRD:
Rad. Padre:

Anexo:
Copia:
Proyectó: ARLID JOHANA ALVAREZ RINCÓN - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Revisó:
Radicados:
Adjuntos:
Informados: